



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga
j07ccbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

EJECUTIVO POR COSTAS
RADICADO No. 68001.31.03.007.2017-00004-00

Al Despacho de la señora Juez el trámite ejecutivo antes referenciado. Pasa para informar que se allegó autorización para el pago del depósito judicial a favor de la Cesionaria.

Bucaramanga, 29 de junio de 2023

NELSON SILVA LIZARAZO
Sustanciador

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, treinta (30) de junio de dos mil veintitrés (2023)

En escrito que antecede el señor JUAN CARLOS RUEDA MEJIA identificado con C.C. No. 91.079.552 autoriza de manera expresa a la Cesionaria señora DEYCI DAYANA POVEDA MORA identificada con C.C. No. 1.005.311.619 para que reciba el pago realizado por la aseguradora LIBERTY SEGUROS S.A.

Previo a disponer lo pertinente, SE REQUIERE a la parte demandante para que se sirva allegar nuevamente el memorial vía correo institucional con nota de presentación ante notario, dado que no existe similitud en la firma del señor JUAN CARLOS RUEDA MEJIA, con la firma que aparece en el poder y en los demás documentos suscritos por el mismo en el expediente.

NOTIFÍQUESE

OFELIA DIAZ TORRES
Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
Juzgado Séptimo Civil del Circuito de Bucaramanga**

**Firmado Por:
Ofelia Diaz Torres
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 007
Bucaramanga - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de1b9cabff9f8fdb26aa1cb139c062d36741f1ff62da667e978278d219ed2b0**

Documento generado en 30/06/2023 09:21:22 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**